2

por l los

y por deta

acio

lico

nsfe

6

9

r es

nen

cio

abli

nen

ny

rdi

cias

del

por

Cu

gui-

nta

1 de

nsi

lita

o de

e la

itos

Ejemplar 1 peseta Atrasado Suseripción año 150

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admittrán, para su insercién comunicaciones que no vongan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Boletin



Oficial

de la provincia de Logroño,

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Dopósito Legal: LO. 1-1058

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas per LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a ra-rón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciale o sin cuyo requisite no se insertarán.

Ministerio de la Gobernación

2214

ORDEN

de 5 de noviembre de 1964 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoria, en Resolución del concurso de traslados convocado en 21 de mayo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de junio siguiente) por la Dirección General de Administración Local

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria, y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio de 1964, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otor gar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera ca egoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Arenzada de Abajo: Don Fortunato Ajuria Ibañez.

Ayuntamiento de Casalarreina: Don José Ortega Pascual.

Ayuntamiento de Manjarrés, Alesón y Bezares: Don José Ramón Maqueda Orden.

Lo que en cumplimiento de lo

preceptuado en el número 3 del , rán en particular del e acto cumartículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo deniro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado"; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Direcrión General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado detro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tubiere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase poseción de su cargo, las Corporacioes lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los fucionarios que se encontraren en este caso se atendrán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletin Oficial" de las mismas, y cuida-

plimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envio, dentro del plazo señalado de las certificaciones comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcinarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos

Madrid, 5 noviembre 1964.

Alonso Vega

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local. "Boletín Oficial del Estado" del

día 14 de noviembre de 1964).

Diputación de Logroño

Esta Presidencia ha acordado aprobarlos siguientes precios medios para las especies que se suministren a las Fuerzas del Ejéreito y Guardia Civil transeuntes en estas provincia durante el pre-

sente mes: Pesetas Ración pan de 400 gra. 4'30 Id. de cebada de 3 Kgs. 13'50 Id. de paja de 6 Kgs.... 5' Quintal métrico de carbón mineral 177'50 Id. id de id. vegetal.... 380' 91'25 Id. id de leña Kilo de carne de vaca con hueso 80' Id. de id. de carnero... 59' Litre de aceite 32'25 Id. de vino Id de petróleo, Lo que se publica a efectos del art. 3 de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y O. de Gobernación de 3 de junio de 1934.

Logroño, 14 diciembre 1964. El Presidente Rufino Briones Matute

tir

det

I

ño

sin

vac

bier

pro

ran

sad

a s

vue

rese

del

le c

mp

L

E

blica

vinc

los J

ama

liger

acid

le 19

ám

Agra

nes

rim

egui

lind

lea

ntic

ará a

roce

nter

CO

163.

ón a

as d

I P

I

7

Servicio Nacional de Concentra

CIRCULAR

Vacunación Obligatoria y Gratuita contra la fiebre Aftosa

2290

De acuerdo con la Circular número 38/64, de fecha 29 de octubre de 1964 de la Dirección General de Ganadería y con el fin de atajar la marcha difusora de la Fiebre Aftosa y lograr la extinción de los focos en actividad. a propuesta de los Servicios Provinciales de Ganadería, se establecen las siguientes medidas:

Primero.—Se declara zona de inmunización obligatoria y gratuita la totalidad de la provincia

de Logroño.

Segundo.—Ei tratamiento profiláctico obligatorio se limitará a las reses de la especie bovina. Las reses de las especies ovina y caprina podrán afectarse por la vacunación siempre que la proximidad inmediata del foco o el régimen de explotación de los mismos, hiciera pensar en una inminente y casi segura contaminación. En la especie porcina, únicamente se procederá a la vacunación de aquellas reses, que por necesidades del mercado tuvieran que salir de la zona de inmunización, siempre que no fueran con destino al matadero para su sacrificio inmediato.

Tercero.—Con el fin de que por los Servicios de Gant dería se pueda comenzar a la mayor brevedad, a dar cumplimiento a la vacunación obligatoria contra el ganado bovino, de esta provincia, por los Ayuntamientos respectivos se procederá a la confección del censo bovino de los ganaderos de sus respectivas localidades en un plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar nmbre de los ganaderos y número de reses que poseen.

Cuarto.—Confeccionado el censo, los Ayuntamientos remitirán una copia del mismo por correo certificado, a la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería (c/ Sagasta número 17-4º), y otra copia del censo estará a disposición de los Veterinarios encargados de realizar la vacunación.

Quinto.—Realizada la vacunación, las reses bovinas serán marcadas y la cartilla ganadera diligenciada debidamente.

Se to.—Al objeto de que la vacunación se realice en el menor

tiempo posible, esencial para la lucha contra la Fiebre Aftosa, por los Ayuntamientos se facilitará el personal auxiliar que por los Veterinarios, encargados de realizar la vaiunación, le requieran para la mayor brevedad de dicha vacunación.

Séptimo.—Al objeto de que la vacunación contra la Fiebre Aftosa pueda realizarse en el tiempo y en la forma ordenada por la Dirección General de Ganadería se procederá al nombramiento de los Técnicos Veterinarios necesarios, para cada localidad.

Ortavo—A fin de proteger la fauna silvestre receptible, por los servicios de Ganaderia y por los Servicios de la Dirección General de Montes se adoptarán conjurtamente las medidas sanitarias de profila is que permitan mantener libre de la epizootia la población cinegética receptible.

Noveno.—Por la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería se dictarán las normas complementarias necesarias para el medor cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Décimo.—Las infracciones cometidas por incluplimiento de las presentes normas serán denunciadas a la Jefatura Privincial de los Servicios de Ganadería y sancionadas de acuerdo con lo dispues o en el vigente Reglamento de Epizootias.

Undécimo.—Los Alcaldes, Jefes de Hermandades, Veterinarios, Guardia Civil y demás autoridades dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Duodécima — Quedan derogadas cuantas normas nayan sido dictadas y se opongan a las presentes. en relación con la vacunación contra la Fiebre Aftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 2 diciembre 1964 El Gobernador Civil Interino, Lorenzo López Urizarna

2409

Jefatura de Obras Públicas

Junta Administradora de vehículos y maquinaria

2413

Autorizada esta Jefatura para subsanar el vehículo que quedó desierto en la sobasta verificada el día 21 de julio, se vuelve a su-

bastar como a continuación se detalla:

Lote único.—1 turismo Seat 1.400 valorado en 36.000 pesetas.

La celebración de la subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, situada en la calle 11 de Junio, 9-2º de esta capital, el día 5 de enero de 1965 a las doce horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios a prorrateo.

Los licitadores podrán examinar previamente los lotes, a partir de esta fecha, en los talleres de Obras Públicas de esta capital, situados en la calle Marqués de Murrieta número 18 por la manana entre las 9 y las 12 horas y por la tarde entre las 3 y las 6

Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al Presidente de la Junta Provincial Arministradora de vehículos y maquinaria, en sobre cerrado y lacrado, que llevará al exterior el número de lote y el nombre del licitador, admitiéndose únicamente hasta las once (11) horas del dia 4 de nero de 196g, día anterior a la subasta.

Por cada proposición se constituirá en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, una fianza en metálico por importe del diez por ciento de la tasación citada, que responderá del pago y retirada del lote. La Pagaduría e pedirá los recibos de la fianza y de la proposición presentada, ambos con su número de orden y fecha, sirviendo el primero para que retiren el importe de la fianza aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios

La Mesa abrirá los sobres presentados por cada lote, adjudicándose este al mejor postor, según las cantidades ofrecidas en el

pliego
En caso de existir empate entre dos o más proposiciones se admitirá a sus autores que las mejoren mediante pujas a la llana, durante un plazo de cinco minutos, transcurridos los cuales se adjudicará el lote a la qui risulte más elevada, y si persistiera el em pate se decidirán la adjudicación a favor de la presentada es primer lugar.

La adjudicación definitiva se hará por la Junta Administradora de vehículos y maquinaria del Ministerio de Obras Públicas:

Los adjudicatarios de los lotes deberán ingresar su total importe en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño en un plazo de ocho días contados a parde-

eat

as.

se

de ca-

5 a nta

orte

mi-

ar-

eres

tal,

de

na-

ras

s 6.

ıla-

Pre-

Ar-

ma-

·la-

r el

del

del

rior

isti-

efa-

esta

ento

on-

lote.

eci-

osi-

1 su

n el

s li-

tado

pre-

cán-

egún

n el

ntre

dmi-

rejo-

ana,

inu-

e ad-

1 em

pri-

a se

dora

tir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, debiendo recoger en el plazo de otros quince días el material adjudicado

Para retirar los lotes será necesaria la presentación del recibo acreditativo del ingreso efectuado en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Logro-

Transcurridos los plazos fijados sin que se realice el pago o la retirada en su caso del material, se perderán todos los derechos derivados de la adjudicación y el valor de la fianza o del lote si hubiera sido abonado.

La fianza correspondiente a las proposiciones que no fueran objeto de adjudicación se devolveran a partir del día siguiente de a celebración de la subasta y durante el plazo de quince días pasado el cual se entiende renuncian su devolución. La presentada por cada adjudicatario será devuelta previa presentación del resguardo, acreditativo del pago del lote y abono de la parte que e corresponda a prorrateo en el mporte de los anuncios.

Logroño, 15 diciembre 1964. El Ingeniero Jefe de Obras Puolicas, Presidente de la Junta Proincial Administradora de vehícu-

os y maquinaria.

M. Reig y Roig de Lluis

2535

amara Oficial Sindical Agraria

A efectos de lo dispuesto en el gente Reglamento para la apliación del Decreto de 18 de abril e 1947 por el que se crean las amaras Oficiales Sindicales grarias, el próximo día 29 del les en curso, a las 11 horas en rimera convocatoria y 11'30 en gunda, si a ello hubiere lugar, nel Salon de Actos de la Casa indical, (Milicias 1-1.º). la Asamsulte lea Plenaria Ordinaria de esta ntidad, cuyo desarrollo se ajusrá al siguiente Orden del día: 1.º-Lectuara y aprobación, si ocediera, del acta de la sesión nterior.

2.°-Liquidación del Presupuesdel 63. correspondiente el ejercico de

lotes 3. Balance general de situaon al 31 de diciembre de 1963.

de la Presupuesto de transferenn un Presupuesto delejercicio 1964.

5.°-Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el "ejercicio de 1965. 6.º-Memoria de adtividades de-

sarrolladas en el ano de 1964.

7.°-Pran Provincial de Capacitación Agropecuaria para 1965.

8.º-VI Feria Internacional del

Campo.
9.º-Centro Hortofrutícola. 10.-Ruegos y preguntas.

Al propio tiempo, y de conformidad con cuanto se determina en la norma 8ª de las dictadas por la Junta Nacional de Hermandades con fecha 13 noviembre 1958, me complazco en significar que el Presupuesto Ordinario a que se refiere el punto 5° del Orden del Día, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta C. O. S. A. durante los días hábiles. a partir de la fecha y hasta la celebración de la Asamblea a disposición de los miembros de ésta que desen conocerlo.

Logroño, 18 diciembre 1964.

El Presidente

José M.ª Fernández Azcona

Junta de Adquisiciones y Inajenaciones de la Sexta Región Militar

EXPEDIENTE Nº 8-E/64

2403

A las 10 horas del día 26 del próximo de enero, se celebrará subasta en los locales de esta Junta (c. Vitoria nº 63) para la venta de diverso material inútil perteneciente a los distintos establecimientos de Intendencia de la Re-

SERAN OBJETO DE VENTA

15.821 kgs. de trapo lana; 875 kgs. trapo lona; 4.986 kgs. trapo blanco; 3.355 kgos. trapo kaki; 133.478 kgs. chatarra hierro; 130 kgs. de zinc; 353 kgs. trapo gris; 3.097 kgs. listado; 3.049 kgs. cuero de botas; 924kgs. cuero de efectos; 289 kgs. trapo color; 66 kgs. de cuerda lde cañamo; 160 kgs. orro de pieles; 17 máquinas de escribir; 184 cajas de munición; 2 grupos electrógenes con motor de 40 H. P.; 6.600 kgs. chatarra proyectores; 8.442 kgs. chatarra de acero; Un equipo de hornos gas-oil; Un electro-comprensor etc. y diverso material sanitario, cámaras de desicción, Botiquines, sulfuradoras etc.

La situación y valoración del material es elqueseñalalos anuncios de tablenes expuestos en los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio e Industria, Delegaciones de Sindicatos y Depósitos de Intendencia' de cada una de las Plazas de la Región, así como en el de esta Junta, pudiendo examina el material en los lugares que en los mismos se indican.

Los Pliegos de Condiciones técnicas y legales, pueden verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables de 9'30 a 14

El importe de los anuncios se pagará a prorrateo entre los adjudicatarios de la subasta.

Burgos, 11 diciembre 1964.

Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza

D. Julian Escudero Aladrén, Ingiero Jese Accidental del Distrito Minero de Zaragoza. Hago saber: Que por estar in-cursos en el art. 168, del vigente

Reglamento General para el Régimen de Mineria, han sido cancelados los expedientes de Permiso de Investigación siguientes:

Nº 3240 «Mari-Pili», de 120 pertenencias de mineral de lignito, y sitos en el término municipal de Arnedillo, de la provincia de Lo-

N° 3259 «Ana M.a», de 111 pertenencias de mineral de lignito, y sito en los términos municipales de Villarroya y Quel. de la

provincia de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento, declara dose franco y registable el terreno comprendide en dichos perimetros, admitiéndose nuevas peticiones sobre el mismo a partir de los 8 días siguientes a la publicación del presente anuncie, mediante escrito presentado esta Jefatura durante las horas hábiles de 10 a 13'30.

Zaragoza, 10 noviembre 1964.

Administración de Justicia

D. Ricardo Mur Linares, Ma-gistrado Juez del Juzgado de 1.ª

Instancia nº 1 de Zaragoza.

Hagos saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Compania «Ferrocarril Secundario. con garantía de interés por el Estado, de Haro a Ezcaray, S. A.», en este Juzgado tramitado con el n° 279 de 1961, a instancia del Sr. Abogado del Estado, se ha recibido la proposición de convenio que ha continuación se transcribe aprobada por unanimidad en la junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía suspensa celebrada el 16 de septiembre último:

«Que en relación con los acreedores que figuran como tales en el expediente de suspensión de pagos iniciado contra esta Compañía ante el Juzgado de 1.ª Instadeia nº 1 de Zaragoza a instancia de la Delegación de Hacienda de dicha Ciudad, proponer a dichos acreedores como Convenio para el pago de la tetalidad de las cantidades adeudadas a los mismos, en que cuando una vez se haya declarado la caducidad de la concesión otorgada a esta Compañía para la explotación de la línea de Haro a Ezcaray y cuyo expediente de caducidad se tramita actualmente por el Ministerio de Obras Públicas y se proceda en consecuencia al levante de las instalaciones y venta de las mismas y del material móvil y una vez satisfechas las deudas que por el concepto de haberes del personal pudieran existir cuyo pago ha de hacerse en primer término y antes que cualquier etro por misnisterio de la Ley se lleve a efecto con carácter preferente el pago de la totalidad de las cantidades sadeudadas a los acreedorcs que figuran coma tales en el mencionado expediente de suspensión de pagos, habida cuenta de que en el momento en que se lleve a efecto la referida el Activo realizable de esta Compañia se considera muy superior

al pasivo». Y en cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada por este Juzgade en referido procedimiento, por el presente se convoca a los acreedores de la entidad suspensa para que en el término de 3 meses acudan a fadherirse a la proposición de del modo que previene el art. 12 de la Ley de 12 de neviembre de 1889, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Zaragoza, 9 noviembre 1964. El Secretario

Anuncios Oficiales ANUNCIO SUBASTA 2433

Debidamente autorizade por el Distrito Forestal y con la rebaja del 20 por 100 de tasación, se celebrarán las subastas de aprovechamientos forestales siguientes declaradas desiertas en subastas anteriores:

1.º-Un lote de 114 pinos maderables con 180 m3 de madera en el Corralito, tasado una vez aplicada la rebaja en 172.800 pts.

2.º-Otro lete de 134 pinos con 220 m3 de madera en el Refugio,

tasado en 211.200 ptas.

Las subastas se celebrarán transcurridos que sean 20 días hábiles contados a partir del siguiente también hábiles en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia y las proposiciones se admitirán hasta 24 horas antes del día que haya de tener lugar la apertura de plicas y hora de las 12.

En todo lo demás regirán las condiciones que sirvieron de base en las anteriores subastas.

Si algún lote quedase desierto se celebrará una segunda subasta en igualdad de condiciones transcurridos que sean 5 días hábiles de la anterior y con las mismas formalidodes en cuanto a la presentación de plicas y a la misma

Ortigosa de Cameros, a 16 de diciembre de 1964.

El Alcalde,

2558

EDICTO

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino D. Antonio Gil de Gómez Martinez-Losa, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de carnicería sita en la calle Santa Clara de

Arnedo. Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo 11 diciembre 1964. El Alcalde,

EDICTO

2368

2521

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposicio-

nes vigentes, se hace saber qued vecino D. Raimundo Sota Gon zález, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de sutalle mecánico de reparación de vehiculos, situado en la calle Gene ral Franco s/n. de esta Ciudad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días a contár desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia puedan formularse las obserbe ciones pertinentes.

Arnedo 9 diciembre 1964.

El Alcalde,

2496

ga

110

EDICTO

2231

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposicio nes vigentes, se hace saber queel vecino D. José León Herrero, ha solicitado licencia para instalar una industria de Imprenta y li Re breria, en local de planta baja en la Calle Virrey Lizana de esta Ciudad.

Lo que se hace públice a finde que en el plazo de 10 días a con 13 tar desde la inserción de est cio edicto en el B.O. de la provincia ca puedan formularse las observa re ciones pertinentes.

Arnedo 21 noviembre 1964. El Alcalde,

2357

EDICTO

pe

A los efectos del art. 30 del R glamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposici nes vigentes, se hace saber que vecino D. Antonio Abad Tor cilla, ha solicitado licencia pa el funcionamiento legal de sul dustria de fabricación de calza en locales propios sitos en el mino de Cienta de esta Ciud

Lo que se hace público a fin que en el plazo de 10 días a d tar desde la inserción de edicto en el B.O. de la provin pueda formularse las observad nes pertinentes.

Arnedo 21 noviembre 1964.

El Alcalde,

2350 est

Ci

me

po

de

tos

cat

Los originales para su pub Ca ción en el Boletín Oficial provincia deben venir esci por una sola cara